



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE DE 2013-2014**

PARA ADOPTAR LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACION DE DESARROLLO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE PONCE, CD (CDCTP, CD)

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo XVII regula la creación de Corporaciones Especiales para el desarrollo municipal;

POR CUANTO: Dicha ley, la cual regula estas corporaciones, contiene innumerables medios de control y comprobación de que los fondos que el Municipio destine e invierta en este proyecto responderán al interés público, y serán de beneficio para toda la ciudad;

POR CUANTO: Varios ciudadanos residentes de nuestra ciudad se han acercado a la Alcaldesa de Ponce, Hon. María Eloisa Meléndez Altieri, para solicitarle su aval para la creación de una corporación de desarrollo municipal, la cual se denominaría como Corporación de Desarrollo de Ciencias y Tecnología de Ponce, CD (CDCTP, CD) que, de ser aprobado por esta Legislatura Municipal, someterán un Certificado de Incorporación al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico para su aprobación y archivo;

POR CUANTO: La corporación especial propuesta está vinculada con el campo de las ciencias y tecnología, y el propósito de la misma es desarrollar en el Municipio un Instituto de Desarrollo Científico en Ciencias y Tecnología. A su vez, se promueve el desarrollo de conocimiento y destrezas especializadas en ciencias y tecnología;

*ya
JCT
mel*

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existe una población aproximada de 5,000 estudiantes de nivel superior en once (11) planteles escolares, los cuales realizan anualmente trabajos de investigación científica que son presentados en Ferias Científicas en diversos escenarios. A su vez, en el Municipio Autónomo de Ponce ubican seis (6) universidades y otras de instituciones de nivel post-secundario que incluyen entre sus requisitos de graduación u otorgación de grados y/o certificados, la realización de trabajos de investigación en sus respectivas áreas;

POR CUANTO: La situación económica que atraviesa nuestra Isla ha limitado el potencial intelectual en capacidad de investigación científica de nuestros estudiantes;

POR CUANTO: Con la creación de un Instituto de Desarrollo Científico en Ciencias y Tecnología en el Municipio Autónomo de Ponce, se promueve y se apoya el interés por la investigación científica en la población de escuelas de nivel superior y se provee centros de práctica en investigación para estudiantes universitarios de nivel sub graduado y graduado, aumentando así la cantidad y calidad de la Economía del Conocimiento en nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: La misión primordial de la Corporación Especial será proveer infraestructura y apoyo técnico que permitan el desarrollo y adiestramiento de futuros científicos, aumentando así la competitividad de las investigaciones en ciencias y tecnología;

POR CUANTO: El innovador concepto propuesto no existe en ninguna otra parte de Puerto Rico; por lo cual la Corporación Especial será pionera en su clase;

POR CUANTO: El Instituto que creará la Corporación Especial, implantará un "Proyecto de Investigación Matriz" que proveerá una base continua y concurrente de experimentos para que los estudiantes puedan realizar investigación y de igual manera se genere continuamente propiedad intelectual;

POR CUANTO: El Instituto que creará la Corporación Especial servirá de punta de lanza para el desarrollo de nuestros jóvenes en vías de que conviertan a Ponce en un eje económico basado en conocimiento para el país y la comunidad internacional; convirtiéndose así en un legado de Ponce para el mundo;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce no existe otra corporación especial autorizada con estos propósitos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, previa aprobación de la Legislatura Municipal, podrá entrar en acuerdos colaborativos con la Corporación Especial y se podrán implementar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias para cumplir con los propósitos por los cuales se incorporó la misma.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta la recomendación favorable que hace la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, respecto a que se autorice la creación de una Corporación Especial de Desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología, bajo las disposiciones del Capítulo 17 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito desarrollar en el Municipio un Instituto de Desarrollo Científico en Ciencias y Tecnología, desarrollar conocimiento y destrezas especializadas en dicho campo; propiciar la educación científica y tecnológica; y fomentar el desarrollo de nuevas investigaciones en el Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce para que, una vez archivado el Certificado de Incorporación en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, que efectúe los nombramientos del número de directores que le corresponde formular para llenar las posiciones en la Junta de Directores de esa corporación, y llevar a cabo toda y cuanta transacción legítima sea permitida para que esta corporación cumpla con los objetivos de ley previstos.


SECCIÓN TERCERA: Una vez registrado el Certificado de Incorporación de la Corporación de Desarrollo de Ciencias y Tecnología de Ponce, CD (CDCTP, CD), se autoriza a la Alcaldesa para que haga las transferencias de todo documento, propiedad y fondos municipales que se emita o apruebe legislativamente a favor de esta corporación.


SECCIÓN CUARTA: Cada una de las disposiciones de esta Resolución es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, esto no afectará ni menoscabará la vigencia, ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN QUINTA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

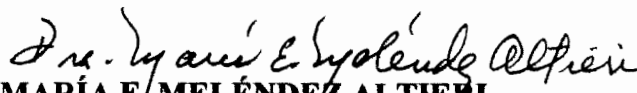
SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIÉRI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 42, Serie de 2013-2014; PARA ADOPTAR LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACION DE DESARROLLO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE PONCE, CD (CDCTP, CD);* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 19 de diciembre de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los honorables Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissella Meléndez de López y Giordano San Antonio Mendoza, estuvieron ausentes excusados.*

**El Hon. Justiniano Díaz Maldonado, votó en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 19 de diciembre de 2013**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 20 de diciembre de 2013** y ésta lo firmó el día **martes, 31 de diciembre de 2013**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 31 de diciembre de 2013**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL